TRD 150-2-013
ESTUDIOS PREVIOS
04 de abril de 2025
Hora: 14.00: PM

1. GENERALIDADES

REGISTRO BP y P No.: 202500000020604
SECTOR: INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION B
PROYECTO: SERVICIO DE ATENCION, ASISTENCIA Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS EN VICTIMAS E EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA
DEPENDENCIAS: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ALIMENTACIÓN SERVIDA EN CALIENTE CON OCASIÓN A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:

- **ANGELA YAMILE NOGUERA TORRES- SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**

2. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

NECESIDAD: Se requiere por parte de la administración municipal el **SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ALIMENTACIÓN SERVIDA EN CALIENTE CON OCASIÓN A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ**

En atención al Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

Que el Articulo 209 de la Constitución política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Conforme lo establece el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia son

atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley entre otras, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que se hace necesario contratar el **SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ALIMENTACIÓN SERVIDA EN CALIENTE CON OCASIÓN A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ**

Que dentro del plan anual de adquisiciones año 2025, se proyectó a futuro el contratar el **SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ALIMENTACIÓN SERVIDA EN CALIENTE CON OCASIÓN A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ**

El 9 de abril en Colombia se celebra el Día Nacional de la Memoria y la Solidaridad con las Víctimas del Conflicto Armado. Esta fecha conmemora a las personas que han sido afectadas por el conflicto armado en el país. La Ley 1448 de 2011 por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones, determina en su artículo 49, por asistencia a las víctimas el conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros, a cargo del Estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política.

Así mismo, las víctimas de que trata esta ley, tienen derecho a obtener las medidas de reparación que propendan por la restitución, indemnización, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima dependiendo de la vulneración en sus derechos y las características del hecho victimizante.

Ahora bien, en cuanto a las funciones de las entidades territoriales, el artículo 174 de la Ley 1448 de 2011, con miras al cumplimiento de los objetivos trazados en el artículo 161, y en concordancia con los artículos 172 y 173, y dentro del año siguiente a la promulgación de dicha ley, las entidades territoriales procederán a diseñar e implementar, a través de los procedimientos correspondientes, programas de prevención, asistencia, atención, protección y reparación integral a las víctimas, los cuales deberán contar con las asignaciones presupuestales dentro los respectivos planes de desarrollo y deberán ceñirse a los lineamientos

establecidos en el Plan Nacional para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

LA OPCIÓN MÁS FAVORABLE PARA RESOLVER LA NECESIDAD: Contratar con un tercero mediante proceso de **MÍNIMA CUANTÍA** fundado en los parámetros legales de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente.

3.2 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD

El Municipio de Sotaquirá, por intermedio de Almacén General es la dependencia garante de establecer y realizar los suministros en referencia específica la Adquisición, **SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ALIMENTACIÓN SERVIDA EN CALIENTE CON OCASIÓN A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ**

. Para lo cual se hace necesario adquirir los elementos requeridos a través de un contrato de mínima cuantía.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

MODALIDAD: MINIMA CUANTIA.

OBJETO: SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ALIMENTACIÓN SERVIDA EN CALIENTE CON OCASIÓN A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ

ALCANCE

Se requiere Suministro para los siguientes eventos detallados así:

ALMUERZO			
OPCIÓN	**DESCRIPCION DEL BIEN A CONTRATAR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	MENÚ 1. Sopa del día (15 onzas) o fruta mixta • Proteína cárnica, lomo de cerdo, filete de trucha (150 gramo cada uno) • Acompañado de ensalada de vegetales 100 gramos • Papa 40 gramos • Arroz 20 gramos • Incluye jugo o limonada Nota: servido en el restaurante	UNIDAD	A monto agotable

2	MENÚ 2. Sopa del día (15 onzas) o fruta mixta • Proteína cárnica, pierna pernil al horno, min churrasco (150 gramo cada uno) • Acompañado de ensalada de vegetales 100 gramos • Papa 40 gramos • Arroz 20 gramos • Incluye jugo o limonada Nota: servido en el restaurante	UNIDAD	A monto agotable
3	MENÚ 3. Sopa del día (15 onzas) o fruta mixta • Proteína cárnica, costilla de cerdo, pechuga de pollo (150 gramo cada uno) • Acompañado de ensalada de vegetales 100 gramos • Papa 40 gramos • Arroz 20 gramos • Incluye jugo o limonada Nota: servido en el restaurante	UNIDAD	A monto agotable
	VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL A DISPONER A MONTO AGOTABLE	**$1.800.000**	

4. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Una vez definidos claramente los bienes, obras y servicios a contratar, se deben codificar de acuerdo con la Guía para la Codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas, los cuales fueron previamente identificados en el Plan Anual de Adquisiciones, CON EL CODIGO 50192700

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
50192700	ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO	ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS	PLATOS COMBINADOS EMPAQUETADOS

5. OBLIGACIONES A CONTRATAR

5.1 GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad del municipio de Sotaquirá Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Dirección Administrativa de

Contratación el municipio de Sotaquirá Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.

4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del municipio de Sotaquirá BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE Sotaquirá BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE Sotaquirá BOYACÁ comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información, el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE Sotaquirá BOYACÁ ; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE Sotaquirá BOYACÁ; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8 indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

El contratista en desarrollo del objeto contractual se compromete a realizar la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con la compra establecida y en el tiempo permitido.
2. Adjuntar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal para cada uno de los pagos, si aplica para el contratista.

3. Adelantar todas las actividades tendientes a ejecutar totalmente el objeto contractual y disponer de todos los medios técnicos que garanticen el cumplimiento del contrato.
4. Cumplir con todas y cada una de las especificaciones señaladas, actividades propuestas y las referidas contractuales.
5. Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto señalado en este documento.

5.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar al Contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
6. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

6. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El municipio exigirá las siguientes especificaciones técnicas:

ALMUERZO				
OPCIÓN	**DESCRIPCION DEL BIEN A CONTRATAR**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**OPCIÓN**
1	MENÚ 1. Sopa del día (15 onzas) o fruta mixta • Proteína cárnica, lomo de cerdo, filete de trucha (150 gramo cada uno) • Acompañado de ensalada de vegetales 100 gramos • Papa 40 gramos • Arroz 20 gramos • Incluye jugo o limonada Nota: servido en el restaurante	UNIDAD	A monto agotable	1

2	MENÚ 2. Sopa del día (15 onzas) o fruta mixta • Proteína cárnica, pierna pernil al horno, min churrasco (150 gramo cada uno) • Acompañado de ensalada de vegetales 100 gramos • Papa 40 gramos • Arroz 20 gramos • Incluye jugo o limonada Nota: servido en el restaurante	UNIDAD	A monto agotable	2
3	MENÚ 3. Sopa del día (15 onzas) o fruta mixta • Proteína cárnica, costilla de cerdo, pechuga de pollo (150 gramo cada uno) • Acompañado de ensalada de vegetales 100 gramos • Papa 40 gramos • Arroz 20 gramos • Incluye jugo o limonada Nota: servido en el restaurante	UNIDAD	A monto agotable	3
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL A DISPONER A MONTO AGOTABLE		**$1.800.000**		

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) días y/o hasta agotar presupuesto oficial, El plazo iniciará a contarse a partir del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato se ejecutará en el **MUNICIPIO DE SOTAQUIRA-BOYACÁ.**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato es de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) M/CTE A MONTO AGOTABLE**, que incluye IVA y demás impuestos municipales.

Por parte del MUNICIPIO se verificó procesos con objetos prácticamente iguales iniciados por entidades de carácter público bajo la vigencia del Decreto 1082 de 2015, entre las cuales se destacan los procesos contractuales adelantados por el ente territorial en las vigencias anteriores.

FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante actas parciales; anexando los correspondientes informes y evidencias y presentando el certificado de aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL y parafiscales (en caso de ser persona jurídica y cuando sea procedente) y demás documentos exigidos por la dependencia de contratación para el respectivo pago. La forma de pago se condiciona al PAC del Municipio de Sotaquirá.

NOTA: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Por lo que el Municipio de Sotaquirá procede a informar los Impuestos Municipales, los cuales se relacionan a continuación

TRIBUTO MUNICIPAL	PORCENTAJE
Estampilla pro cultura	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Adulto Mayor	Cuatro por ciento (4%) del valor del Contrato
Pro electrificación Rural	Uno por ciento (1%) del valor del Contrato
Reteica	nueve por mil (9 X 1000) del valor del contrato
Tasa Pro deporte	Dos puntos cinco por ciento (2.5%) del valor del contrato
Estampilla pro justicia familiar	Dos por ciento (2%) del valor del contrato
Rete Fuente:	Según corresponda al régimen Tributario.
Iva	Según corresponda al régimen Tributario.
Pagos por concepto de los aportes a seguridad social (Art. 23 ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015)	

9. IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para respaldar la contratación EL MUNICIPIO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No.	Rubro. Nombre	Valor.
2025000185	Rubro 2.3.2.02.02.009 servicio para la comunidad , sociales. / SGP, propósito General libre d/ ICLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION / Atención asistencia reparación integral a las victimas/ intersectorial desarrollo social / Servicio de apoyo para la seguridad alimentario	$1.800.000
	TOTAL CDP	**$1.800.000 A MONTO AGOTABLE**

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.5.1. y lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector

emitida por Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta el objeto a contratar, por no exceder el 10% de la menor cuantía de la entidad, y no existir acuerdo marco de precios vigente para el mismo; la selección del contratista se realizará mediante proceso de mínima cuantía, reglamenta por:

- Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 5. Contratación de mínima cuantía.
- Ley 1474 de 2011, artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía.
- Decreto 1082 de 2015, Mínima cuantía

11. HABILITANTES – JURIDICOS.

El proponente deberá adjuntar lo siguientes documentos:

1. **Carta de Presentación de la Propuesta**. Firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula de ciudadanía. Cuando se actué por medio de apoderado, este debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

 Todos los oferentes deberán declarar en su carta de presentación, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el municipio.

2. **Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil:** Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la inscripción de los códigos de actividades comerciales de manera obligatoria deberá describir mínimo DOS de los siguientes códigos comerciales: *5621 CATERING PARA EVENTOS 5629 ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS DE Comidas. 4759 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTBLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS 8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, DICHO DOCUMENTO DEBE CONTENER LA INSCRICION DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA BOYACÁ*
3. **Certificado de Existencia y Representación Legal:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social. Este documento debe constatar la inscripción de los códigos de actividades comerciales de manera obligatoria deberá describir mínimo DOS de los siguientes códigos comerciales: *5621 CATERING PARA EVENTOS 5629 ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS DE COMIDAS. 4759 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS 8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES*
4. **Si se Trata de un Consorcio o una Unión Temporal.** Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y

representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

5. **Manifestación de no Encontrarse Incurso en Causal de Inhabilidad o Incompatibilidad.** El proponente deberá aportar certificación, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la de cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 60 Ley 610 de 2000, articulo 4 Ley 716 de 20001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al municipio de Sotaquirá . En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo anteriormente señalado.
6. **Fotocopia del Documento de Identidad del Proponente (Representante Legal) Persona Jurídica**. De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.
7. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** (Procuraduría General de la Nación) no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá

anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

8. **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal.** (Contraloría General de la República) no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección, para la Persona Natural; para el caso de personas jurídicas, deberá presentar tanto la del Representante legal como el de la Persona Jurídica. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.
9. **Fotocopia de la Libreta Militar,** del representante legal, para menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
10. **Copia del Registro Único Tributario. RUT.** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. El código Industrial Uniforme o CIIU, de manera obligatoria deberá describir mínimo tres de los siguientes códigos comerciales: *5621 CATERING PARA EVENTOS 5629 ACTIVIDADES DE OTROS SERVICIOS DE COMIDAS. 4759 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTBLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS 8230 ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES*
11. **Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.** De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Las personas naturales lo harán de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la ley 828 de 2003. La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. El municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.
13. **Certificado Judicial.** El proponente debe presentar el certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o Uniones temporales, deberán allegar copia del certificado de todos los integrantes
14. **Registro Nacional de medidas correctivas.** El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección.
15. **Certificado de REDAM, registro de deudores alimentarios morosos, debida mente actualizado.**
16. **PAZ Y SALVO MUNICIPAL DE IMPUESTOS MUNICIPALES VIGENTE**

17. Oferta Económica

18.EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente debe presentar los requisitos mínimos de experiencia, teniendo en cuenta el objeto contractual, las actividades a realizar y los riesgos derivados de las actividades a realizar, de acuerdo con la invitación así:

El proponente debe acreditar mínimo un (01) contrato con entidad público o privada cuyo objeto o alcance sea igual o tenga correspondencia con el suministro de alimentación y/o refrigerios y cuyo valor sea dos veces del presupuesto oficial de la presente invitación, para lo que deberá allegar copia del acta de liquidación o certificación en donde se pueda verificar contratante, contratista, objeto del contrato y el valor del mismo, si se trata de experiencia privada deberá adjuntar copia de factura electrónica con códigos cufe debidamente validados.

Se entiende como alcance de un contrato celebrado y liquidado, el haber realizado actividades o ítems de pago, adscritos a un capítulo o capítulos del contrato, cuya denominación o denominaciones sean similares o idénticas, o estén ligadas a las razones del contrato solicitado en el aparte anterior, esto es "Suministro de alimentación y/o refrigerios". En el contrato donde el oferente manifieste haber ejecutado suministro por alcance, se deben resaltar las actividades a considerar, esto en la sabana o acta, como el monto a certificar; se sobreentiende que solo el presupuesto involucrado y/o comprendido en los capítulos que se consideren tienen alcance, será el reconocido por la entidad.

14. Experiencia especifica

El proponente debe acreditar mínimo un (01) contrato con entidad público o privada cuyo objeto o alcance sea igual o tenga correspondencia con el suministro de alimentación y/o refrigerios y cuyo valor sea dos VECES del presupuesto oficial de la presente invitación, y que se encuentre mínimo un ítem de la presente invitación para lo que deberá allegar copia del acta de liquidación o contrato o certificación en donde se pueda verificar contratante, contratista, objeto del contrato y el valor del mismo; si se trata de experiencia privada deberá adjuntar copia de factura electrónica con códigos cufe debidamente validados.

Se entiende como alcance de un contrato celebrado y liquidado, el haber realizado actividades o ítems de pago, adscritos a un capítulo o capítulos del contrato, cuya denominación o denominaciones sean similares o idénticas, o estén ligadas a las razones del contrato solicitado en el aparte anterior, esto es "Suministro de alimentación y/o refrigerios". En el contrato donde el oferente manifieste haber ejecutado suministro por alcance, se deben resaltar las actividades a considerar, esto en la sabana o acta, como el monto a certificar; se sobreentiende que solo el presupuesto involucrado y/o comprendido en los capítulos que se consideren tienen alcance, será el reconocido por la entidad.

12. CAUSALES DE RECHAZO D LA OFERTA

Las causales que generarían el rechazo de las ofertas del proceso son:

a) Cuando el proponente se halle incursos en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la Invitación pública.
c) Cuando el precio de la Propuesta exceda el Presupuesto Oficial Estimado indicado en esta oferta.
d) Cuando la oferta no cumple con el plazo estipulado en el presente proceso de contratación.
e) Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por la misma persona natural, jurídica o por una interpuesta.
f) Cuando una vez otorgado el plazo para subsanar los requisitos habilitantes el proponente no lo haga dentro del término para ello.
g) Cuando el proponente no presente con la oferta la respectiva garantía de seriedad de la oferta; ésta debe estar vigente desde la presentación de la oferta tres meses y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
h) Cuando el código de actividad económica inscrita en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en el Registro Mercantil, no correspondan a la actividad económica o al objeto social exigido en los estudios previos y en la invitación.
i) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso de contratación, es decir, se presente en forma parcial.

13. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

ANALISIS ECONÓMICO DE SECTOR: Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece: "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el*

análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar.

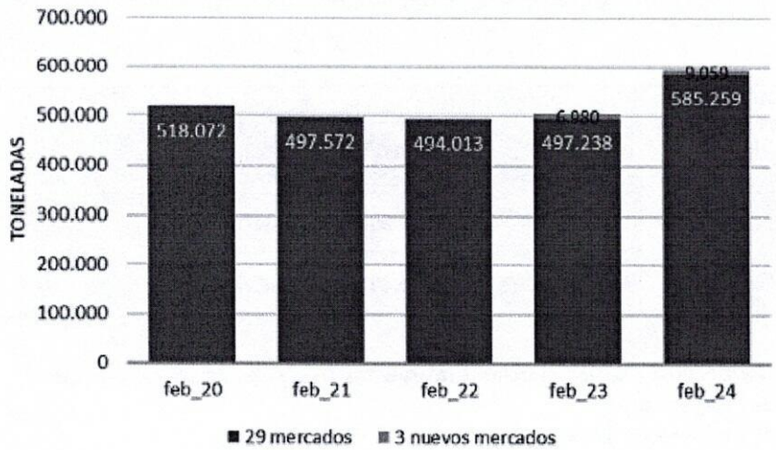
1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. El análisis del sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición requisitos habilitantes y técnicos del proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos en el proceso de contratación.

En este orden de ideas, este documento elaborado con base en la guía ofrecida por Colombia Compra Eficiente, presenta el estudio del sector para el suministro de refrigerios y/o almuerzos para las diferentes actividades que realiza la administración municipal tanto culturales, deportivas, sociales y de Bienestar social, el cual tiene entre sus propósitos, definir los criterios técnicos, financieros y organizacionales que debe tener en cuenta el Municipio en el proceso de contratación.

La modalidad que se establece para este proceso de selección es de Mínima Cuantía, para lo cual Colombia Compra Eficiente en la guía de elaboración de estudios del sector determina que *"no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia."*

Gráfico 1. Abastecimiento de alimentos para los meses de febrero (toneladas)
29 mercados mayoristas del 2020 al 2022 y 32 mercados mayoristas del 2023 al 2024[1]

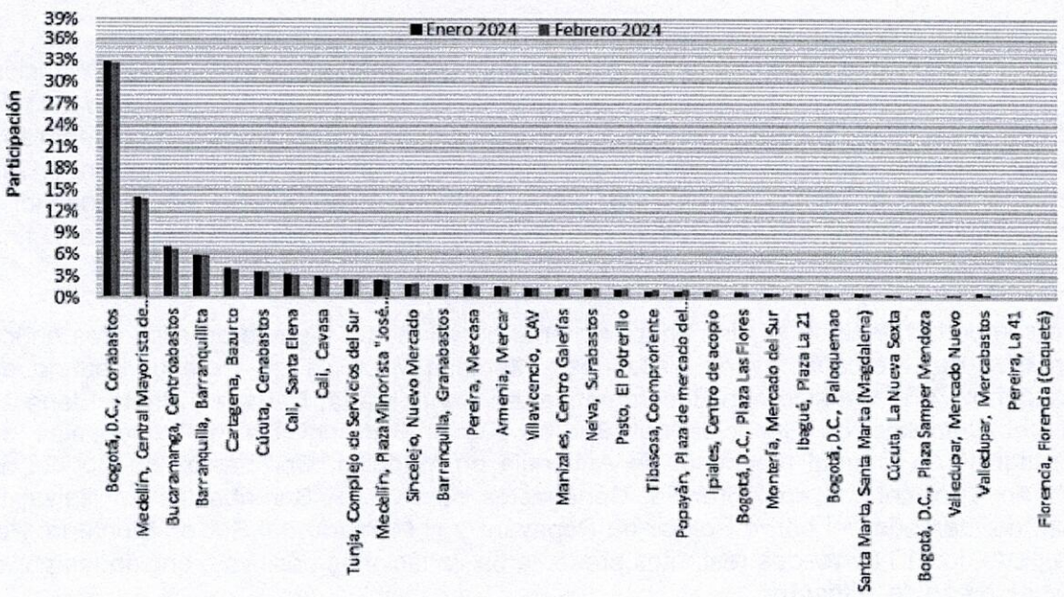


Fuente: DANE, SIPSA

Según los resultados recientes del DANE, Durante este mes se registró una disminución de 3,19% con relación al mes anterior y un aumento de 17,87% respecto al mismo mes de 2023 en la cantidad total de alimentos abastecidos en los 32 mercados que contempla la operación estadística. Los alimentos que presentaron una mayor disminución en su acopio, en cifras absolutas fueron: arroz, tomate chonto, maíz amarillo, papas superior y capira, cebolla junca, plátano hartón verde, zanahoria, chócolo mazorca y mandarina Arrayana.

Este comportamiento se explica principalmente por el menor ingreso de alimentos en los mercados de: Mercabastos en Valledupar; Mercasa y La 41 en Pereira; Bazurto en Cartagena; Centro abastos en Bucaramanga; en Santa Marta; Cavasa y Santa Elena en Cali; el Complejo de Servicios del Sur en Tunja; Barranquillita y Granabastos en Barranquilla; la Central Mayorista de Antioquia en Medellín; Corabastos en Bogotá; la CAV en Villavicencio; en Florencia; Cenabastos en Cúcuta; Sur abastos en Neiva; la Plaza de mercado del barrio Bolívar en Popayán; y el Mercado del Sur en Montería. Por otra parte, los 13 mercados restantes presentaron variaciones positivas, originadas por el mayor ingreso de alimentos.

Gráfico 2. Participación de los mercados mayoristas en el total de abastecimiento
32 mercados mayoristas
Enero 2023 y febrero de 2024



Fuente: DANE- SIPSA.

En febrero el grupo de las verduras y hortalizas presentó la mayor disminución, con un decrecimientode 4,91%, seguido de los tubérculos, raíces y plátanos y los otros grupos, en cambio las frutas registraron un aumento en el acopio1. Los mercados con variaciones negativas en donde tiene presencia el SIPSA en el Componente de Abastecimiento de Alimentos son:

Barranquilla
En este mercado mayorista de Barranquilla el acopio de alimentos tuvo una disminución de 5,14%, al pasar de 36.743 t en enero a 34.855 t en febrero. El abastecimiento en la categoría de otros grupos presentó una reducción de 16,01%, debido al decrecimiento en la entrada de arroz, aceites, lenteja, maíces blanco y amarillo, carne de pollo, de cerdo y de res; mojarra y grasas, entre otros. El acopio de las verduras y hortalizas bajó 4,10% a causa de las menores existencias de alimentos como chócolo mazorca, cebollas junca y cabezona blanca, pepino cohombro, tomates chonto y Riogrande, lechuga Batavia, cilantro, habichuela y apio. El suministro de las frutas tuvo una disminución de 3,56%, por el descenso en el ingreso de productos como banano Urabá, naranjas y mandarinas comunes, aguacate Choquette, piña Gold y maracuyá. Por el contrario, el aprovisionamiento de los tubérculos, raíces y plátanos aumentó 7,29%, por los mayores inventarios de papas única y parda pastusa, plátano hartón verde y yuca, principalmente.

Barranquilla, Granabastos

En Granabastos el abastecimiento de alimentos presentó una variación de -3,37%, registrando 374 t menos en febrero respecto al mes anterior.
El suministro de alimentos bajó en el grupo de las verduras y hortalizas 8,41%, por el menor ingreso de alimentos como ahuyama, tomate chonto, pepino cohombro, zanahoria y lechuga Batavia. En la categoría de otros grupos se tuvo una variación de -4,30%, a causa de la poca entrada de harinas, maíz blanco, gaseosas, maltas, sal yodada, arroz, pasabocas, azúcar, pastas alimenticias y sardinas en lata, entre otros. Por su parte, las frutas crecieron 0,69%, como consecuencia del mayor acopio de limón común, tomate de árbol, guayaba pera y papaya Tainung, especialmente. Igualmente, el grupo de los tubérculos, raíces y plátanos aumentó 4,00%, debido al crecimiento en el aprovisionamiento de papa única y plátano hartón verde.
Bogotá, D.C., Corabastos En este mercado mayorista el aprovisionamiento de alimentos presentó una disminución de 3,25%, al registrar 194.554 t en febrero frente a 201.089 t en enero.
El abastecimiento en la categoría de otros grupos tuvo una variación de -13,45%, a causa de la reducción en los inventarios de arroz, maíz amarillo, cerveza, azúcar, panela, arveja seca importada, gaseosas, maltas, garbanzo y lenteja, entre otros. El suministro de las verduras y hortalizas decreció 7,10%, como resultado del poco ingreso de zanahoria, cebollas junca y cabezona blanca, tomate chonto, chócolo mazorca, apio, habichuela, ajo y calabaza, especialmente. El aprovisionamiento de los tubérculos, raíces y plátanos tuvo una caída del 3,96%, debido a la menor entrada de papas superior, R-12, única, suprema, sabanera y rubí; plátanos hartón verde y guineo, así como arracacha. Al contrario, el acopio de las frutas aumentó 6,00%, explicado por el ingreso de alimentos como papaya Paulina, guayaba pera, melón, manzana importada, aguacate Hass, pitahaya, patilla, banano Urabá, y ciruelas y duraznos nacionales.

Bucaramanga, Centroabastos
En Centroabastos el abastecimiento de alimentos tuvo un decrecimiento de 7,21%, al pasar a 40.513 t en febrero, con una diferencia de 3.150 t menos respecto al mes anterior. El grupo que más decayó en el acopio fue el de las verduras y hortalizas, en donde se registró una variación de -11,21%, como resultado de la menor entrada de tomates chonto y Riogrande, cebollas junca y cabezonas roja y blanca, chócolo mazorca, repollo, pimentón y habichuela, principalmente. Seguido por el suministro en la categoría de otros grupos, con una disminución de 10,08%, a causa de las menores existencias de alimentos como aceites, basa, bocachico, maíz amarillo, azúcar, lenteja, arroz, carne de cerdo, huevo y avena. Posteriormente, los tubérculos, raíces y plátanos tuvieron una reducción de 8,48%, debido al descenso en el ingreso de papas superior, única, Betina, criolla, rubí y suprema; y arracacha. Por último, las frutas también decrecieron 0,69%, como consecuencia de la caída en los inventarios de mandarinas Arrayana y común, maracuyá, papaya Paulina, piñas Gold y perolera, lulo, mango Tommy, naranja Tangelo y mora, entre otros.

Cali, Cavasa
En este mercado mayorista de Cali el acopio de alimentos tuvo una disminución de 6,65%, al pasar de 18.559 t en enero a 17.325 t en febrero. El abastecimiento de los

tubérculos, raíces y plátanos presentó una reducción de 16,86%, debido al decrecimiento en la entrada de papas capira, superior, parda pastusa, criolla, única y nevada; y arracacha. El acopio de las verduras y hortalizas bajó 10,29% a causa de las menores existencias de alimentos como zanahoria, tomates chonto y larga vida, repollo, ahuyama, cebolla junca, habichuela, pimentón, fríjol
verde y cilantro. El suministro de las frutas tuvo una disminución de 6,07%, por el descenso en el ingreso de productos como mangos Tommy y común, papaya Maradol, limón Tahití, maracuyá, uva nacional, peras y manzanas importadas, y melón. Por el contrario, el aprovisionamiento en la categoría de otros grupos aumentó 9,58%, por los mayores inventarios de maíz amarillo, res en pie, arroz, carne de cerdo, café, garbanzo, atún en lata, pasabocas y leche en polvo, principalmente.

Cali, Santa Elena

En Santa Elena el abastecimiento de alimentos presentó una variación de -5,66%, registrando 1.171 t menos en febrero respecto al mes anterior. El suministro de alimentos bajó en todos los grupos; en el de los tubérculos, raíces y plátanos se registró un descenso de 8,41%, por el menor ingreso de papas parda pastusa, criolla, única, rubí y Betina; plátanos hartón verde y guineo, y yuca. En las frutas se tuvo una variación de -7,06%, a causa de la poca entrada de banano criollo, piña Gold, tomate de árbol, naranja Valencia y/o Sweet, lulo, limón común, mandarinas Arrayana y Oneco, aguacate papelillo y uva nacional, entre otros. Por su parte, la categoría de otros grupos disminuyó 5,35%, como consecuencia del bajo acopio de arroz, maíz amarillo, carne de res, de pollo y de cerdo; basa, lenteja, cerveza y agua envasada, especialmente. Finalmente, las verduras y hortalizas decrecieron 3,09%, debido a la reducción en el aprovisionamiento de cebollas junca y cabezonas blanca y roja, cilantro, habichuela y lechuga Batavia, principalmente.

Cartagena, Bazurto

En este mercado mayorista el aprovisionamiento de alimentos presentó una disminución de 7,65%, al registrar 23.579 t en febrero frente a 25.531 t en enero. El abastecimiento de los tubérculos, raíces y plátanos tuvo una variación de -11,28%, a causa de la reducción en los inventarios de plátano hartón verde, papas Betina, única, rubí, capira, R-12 y criolla; ñame y yuca. El suministro en la categoría de otros grupos decreció 8,22%, como resultado del poco ingreso de arroz, mojarra, maíz amarillo, gaseosas, maltas, carne de pollo y de res, cervezas, basa y tilapia, especialmente. El aprovisionamiento de las frutas tuvo una caída del 4,30%, debido a la menor entrada de naranjas, mandarinas y guayabas comunes; piña Gold, maracuyá, papaya Tainung, mangos Tommy y Yulima, y

limón mandarino, entre otros. Al igual, el acopio de las verduras y hortalizas disminuyó 1,59%, explicado por el bajo ingreso de alimentos como tomate chonto, pimentón, ahuyama, ajo, repollo y cilantro.

Cúcuta, Cenabastos

En Cenabastos el abastecimiento de alimentos tuvo un decrecimiento de 2,16%, al pasar a 21.718 t en febrero, con una diferencia de 480 t menos respecto al mes anterior. El grupo que más decayó en el acopio fue el de los tubérculos, raíces y plátanos con un 8,08%, como resultado de la menor entrada de papas superior, única, criolla y Betina; y plátano hartón verde. Seguido por el suministro de las verduras y hortalizas, con una disminución de 4,55%, a causa de las menores existencias de alimentos como zanahoria, tomate chonto, ahuyama, cebolla junca, chócolo mazorca, repollo, arveja verde en vaina, remolacha y pimentón. En cambio, las frutas tuvieron un crecimiento de 1,56%, debido al ascenso en el ingreso de patilla, banano criollo, limones Tahití y común, papaya Maradol, manzanas y peras importadas, guayaba pera, guanábana y mandarina Arrayana, especialmente. De la misma forma, la categoría de otros grupos aumentó 3,72%, como consecuencia del incremento en los inventarios de gaseosas, maltas, harinas, arveja seca importada, carne de pollo y de cerdo, fríjol, garbanzo, carnes frías, embutidos y bebidas lácteas, entre otros.

Florencia (Caquetá)

En este mercado mayorista de Florencia el acopio de alimentos tuvo una disminución de 2,29%, al pasar de 1.224 t en enero a 1.196 t en febrero. El abastecimiento de las frutas presentó una reducción de 5,40%, debido al decrecimiento en la entrada de naranja Valencia y/o Sweet, maracuyá y mango Yulima, entre otros. El acopio de las verduras y hortalizas bajó 3,87% a causa de las menores existencias de alimentos como cebollas junca y cabezona blanca. Por el contrario, el suministro de los tubérculos, raíces y plátanos tuvo un crecimiento de 0,68%, por el mayor ingreso de papa superior y yuca. Por último, el aprovisionamiento en la categoría de otros grupos también aumentó en una tonelada, por el ingreso de panela.

Medellín, Central Mayorista de Antioquia

En la Central Mayorista de Antioquia el abastecimiento de alimentos presentó una variación de -3,57%, registrando 3.063 t menos en febrero respecto al mes anterior. El suministro de alimentos bajó en todos los grupos; en el de las verduras y hortalizas se registró un descenso de 6,62%, por el menor ingreso de alimentos como tomate chonto, ajo, cebolla cabezona

blanca, fríjol verde, lechuga Batavia, pimentón, chócolo mazorca, apio, habichuela y pepino cohombro. En los tubérculos, raíces y plátanos se tuvo una variación de -5,94%, a causa de la poca entrada de papas capira, criolla y nevada; yuca, plátanos hartón verde y guineo, y arracacha. Por su parte, las frutas disminuyeron 2,80%, como consecuencia del bajo acopio de mandarina Oneco, tomate de árbol, papaya Paulina, mangos Tommy y común, banano criollo, fresa, aguacates papelillo y Hass y limón común, especialmente. Finalmente, la categoría de otros grupos decreció 0,89%, debido a la reducción en el aprovisionamiento de maíz amarillo, arroz, sal yodada, panela, pasabocas, bebidas alcohólicas, pescados de mar y pastas alimenticias, principalmente.

Montería, Mercado del Sur

En este mercado mayorista el aprovisionamiento de alimentos presentó una disminución de 0,26%, al registrar 4.340 t en febrero frente a 4.351 t en enero. El abastecimiento de las verduras y hortalizas tuvo una variación de -5,95%, a causa de la reducción en los inventarios de ajo, zanahoria, lechuga Batavia y tomate chonto, entre otros. El suministro de los tubérculos, raíces y plátanos decreció 1,97%, como resultado del poco ingreso de papas capira y superior, especialmente. Al contrario, el aprovisionamiento en la categoría de otros grupos aumentó 8,73%, debido a la entrada de aceites, carne de pollo, harinas y condimentos, entre otros. De la misma manera, el acopio de las frutas aumentó 17,43%, explicado por el ingreso de alimentos como patilla baby, banano Urabá, piña Gold y naranja Valencia y/o Sweet.

Neiva, Surabastos

En Surabastos el abastecimiento de alimentos tuvo un decrecimiento de 1,32%, al pasar a 8.094 t en febrero, con una diferencia de 108 t menos respecto al mes anterior. Los otros grupos registraron una variación de -22,72%, como resultado de la menor entrada de azúcar, arroz, lenteja, arveja seca importada, maíz blanco y garbanzo, principalmente. Seguido por el suministro de las verduras y hortalizas, con una disminución de 1,85%, a causa de las menores existencias de alimentos como cebollas cabezona blanca y junca, chócolo mazorca, lechuga Batavia, ajo y ahuyama. En contraste, las frutas tuvieron un crecimiento de 2,81%, debido al ascenso en el ingreso de otras frutas como la cholupa, además de naranja Valencia y/o Sweet, mora, lulo, piña Gold y tomate de árbol, especialmente. Por último, los tubérculos, raíces y plátanos también aumentaron 6,95%, como consecuencia del incremento en los inventarios de papas superior, única, criolla, capira y suprema; y
yuca

Pereira, La 41

En este mercado mayorista de Pereira el acopio de alimentos tuvo una disminución de 6,82%, al pasar de 1.722 t en enero a 1.605 t en febrero. El abastecimiento de las frutas presentó una reducción de 22,68%, debido al decrecimiento en la entrada de mangos y piña Gold, entre otros. El acopio de los tubérculos, raíces y plátanos bajó 10,27% a causa de las menores existencias de alimentos como papas única, criolla, parda pastusa y rubí. En cambio, el suministro de las verduras y hortalizas tuvo un crecimiento de 2,83%, por el mayor ingreso de productos como cebolla junca, repollo y cilantro. Igualmente, el aprovisionamiento en la categoría de otros grupos aumentó 164,81%, por los mayores inventarios de aceites, carne de res y de pollo.

Pereira, Mercasa

En Mercasa el abastecimiento de alimentos presentó una variación de -8,95%, registrando 1.037 t menos en febrero respecto al mes anterior. El suministro de alimentos bajó en la categoría de otros grupos 17,69%, por el menor ingreso de alimentos como arroz, maíces amarillo y blanco, café, leche pasteurizada UHT, atunes y sardinas en lata, carne de cerdo, cerveza y avena. En los tubérculos, raíces y plátanos se tuvo una variación de -6,40%, a causa de la poca entrada de papas única y rubí, plátanos hartón verde y guineo, arracacha y yuca. Por su parte, las frutas disminuyeron 5,05%, como consecuencia del bajo acopio de naranjas Valencia y/o Sweet y Tangelo, maracuyá, mandarina Arrayana, piña Gold, lulo, mangos Tommy y Yulima, y limón Tahití, especialmente. Sin embargo, el grupo de las verduras y hortalizas aumentó 0,55%, debido al crecimiento en el aprovisionamiento de cebollas cabezonas blanca y roja, zanahoria y tomate chonto, principalmente.

Popayán, Plaza de mercado del barrio Bolívar

En este mercado mayorista el aprovisionamiento de alimentos presentó una disminución de 0,90%, al
registrar 6.247 t en febrero frente a 6.304 t en enero El abastecimiento de las frutas tuvo una variación de -12,02%, a causa de la reducción en los inventarios de tomate de árbol y banano criollo, entre otros. El suministro en la categoría de otros grupos decreció 3,81%, como resultado del poco ingreso de maíz amarillo, harinas, azúcar y aceites, especialmente. El aprovisionamiento de las verduras y hortalizas tuvo una caída del 3,77%, debido a la menor entrada de chócolo mazorca y tomate larga vida, entre otros. Al contrario, el acopio de los tubérculos, raíces y plátanos aumentó 0,97%, explicado por el ingreso de alimentos como papas criolla, capira, única, Morasurco y parda pastusa.

Santa Marta (Magdalena)

En este mercado el abastecimiento de alimentos tuvo un decrecimiento de 6,80%, al pasar a 3.929 t en febrero, con una diferencia de 287 t menos respecto al mes anterior. El grupo que más decayó en el acopio fue el de las frutas, en donde se registró una variación de -26,34%, como resultado de la menor entrada de piña Gold, limones, naranjas y mandarinas comunes; banano criollo, papaya Paulina y maracuyá, principalmente. Seguido por el suministro de los tubérculos, raíces y plátanos, con una disminución de 7,66%, a causa de las menores existencias de alimentos como papa rubí, yuca y plátano hartón verde. Posteriormente, las verduras y hortalizas tuvieron una reducción de 2,51%, debido al descenso en el ingreso de ahuyama, tomate chonto y zanahoria, especialmente. Por último, la categoría de otros grupos aumentó 12,23%, como consecuencia del incremento en los inventarios de panela, azúcar, carne de res, sal yodada y avena, entre otros.

Tunja, Complejo de Servicios del Sur

En el mercado mayorista de Tunja el acopio de alimentos tuvo una disminución de 6,07%, al pasar de 16.291 t en enero a 15.302 t en febrero. El abastecimiento en la categoría de otros grupos presentó una reducción de 61,58%, debido al decrecimiento en la entrada de maíz amarillo, principalmente. El acopio de las verduras y hortalizas bajó 9,99% a causa de las menores existencias de alimentos como chócolo mazorca, tomate chonto, zanahoria, arveja verde en vaina, lechuga Batavia, cebolla cabezona roja, espinaca, habichuela y repollo. El suministro de los tubérculos, raíces y plátanos tuvo una disminución de 0,77%, por el descenso en el ingreso de productos como papas rubí, única y criolla. Por el contrario, el aprovisionamiento de las frutas aumentó 5,22%, por los mayores inventarios de tomate de árbol, mangos Tommy y de azúcar, ciruelas, manzanas y duraznos nacionales; naranja común, melón y piña Gold, entre otros.

Valledupar, Mercabastos

En Mercabastos el abastecimiento de alimentos presentó una variación de -29,19%, registrando 1.096 t menos en febrero respecto al mes anterior.

El suministro de alimentos en el grupo de las frutas registró un descenso de 42,97%, por el menor ingreso de bananos criollo y Urabá, principalmente. En los tubérculos, raíces y plátanos se presentó una variación de -33,48%, a causa de la poca entrada de plátano hartón verde, papas única y criolla, y yuca. Por su parte, las verduras y hortalizas crecieron 2,32%, como consecuencia del mayor acopio de tomate chonto y cilantro, entre otros. Finalmente, la categoría de otros grupos

aumentó 13,07%, debido al crecimiento en el aprovisionamiento de harinas, especialmente.

Villavicencio, CAV

En este mercado mayorista el aprovisionamiento de alimentos presentó una disminución de 2,74%, al registrar 8.308 t en febrero frente a 8.542 t en enero.

El abastecimiento de las frutas tuvo una variación de -5,17%, a causa de la reducción en los inventarios de papaya Paulina, maracuyá, aguacate papelillo, fresa, tomate de árbol, limones común y Tahití, naranja Valencia y/o Sweet, banano Urabá y lulo, entre otros. El suministro en la categoría de otros grupos decreció -4,00%, como resultado del poco ingreso de arroz, carne de res, huevo y harinas, especialmente. El aprovisionamiento de los tubérculos, raíces y plátanos tuvo una caída del 3,47%, debido a la menor entrada de plátano hartón verde y papa criolla. Al contrario, el acopio de las verduras y hortalizas aumentó 0,58%, explicado por el ingreso de alimentos como lechugas Batavia y crespa, zanahoria, espinaca, apio, acelga, brócoli y chócolo mazorca.

MARCO REGULATORIO

A continuación, se identifica la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación:

La Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Ley Estatutaria 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.

Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación.

2. ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y DE RIESGO.

De acuerdo a lo consagrado en los artículos 286, 287 y 311 de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de Sotaquirá – Boyacá, es un entidad territorial descentralizada con

autonomía presupuestal y administrativa, a la cual como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Es así como el Artículo 209 de la Constitución Política, establece los principios que deben observarse en el ejercicio de la función administrativa, los cuales incluyen la EFICIENCIA, EFICACIA, CELERIDAD Y ECONOMÍA, entre otros no menos importantes.

La Alcaldía Municipal de Sotaquirá, cómo administrador de los recursos del municipio y en desarrollo de las competencias institucionales y legales, presenta la necesidad de contratar un suministro que cuente con la idoneidad y experiencia para garantizar el **"SUMINISTRO A MONTO AGOTABLE DE ALIMENTACIÓN SERVIDA EN CALIENTE CON OCASIÓN A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ",** por lo que resulta necesario e indispensable llevar a cabo la revisión de los documentos y estudios previos de conveniencia en la etapa precontractual para poder establecer si los mismos se adecúan a las disposiciones legales vigentes; por lo tanto, es indispensable contar una persona natural y/o jurídica para la ejecución de las actividades.

Cabe señalar que la presente necesidad se encuentra inscrita en el plan de adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio del año 2025.

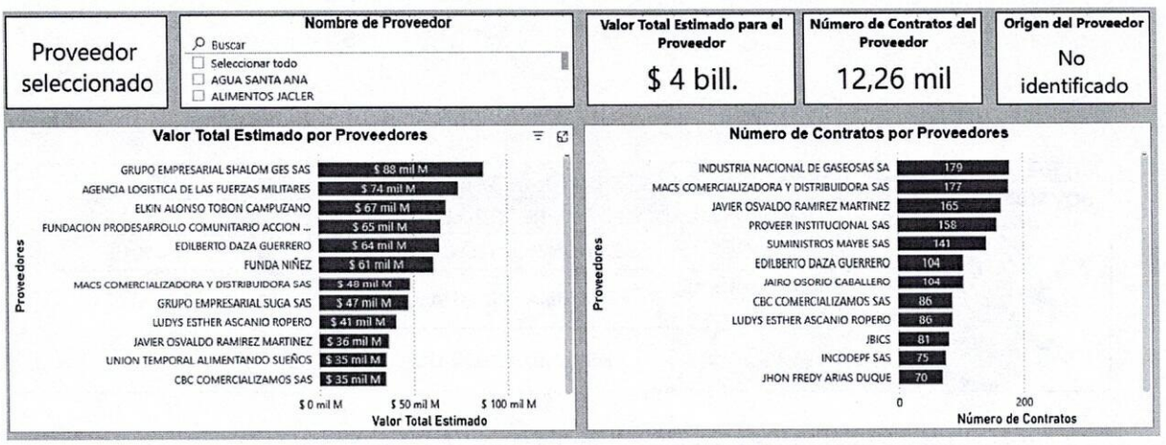
En ningún evento estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable, que, de acuerdo a la planeación prevista, corresponde a**l 09 de abril y/o hasta agotar el presupuesto oficial,** contados a partir del acta de inicio, para este evento concreto.

Cabe mencionar que, revisado el portal de contratación SECOP, se puede evidenciar que el Municipio ha celebrado este tipo de contratos en anteriores vigencias para satisfacer la necesidad que presente la entidad.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

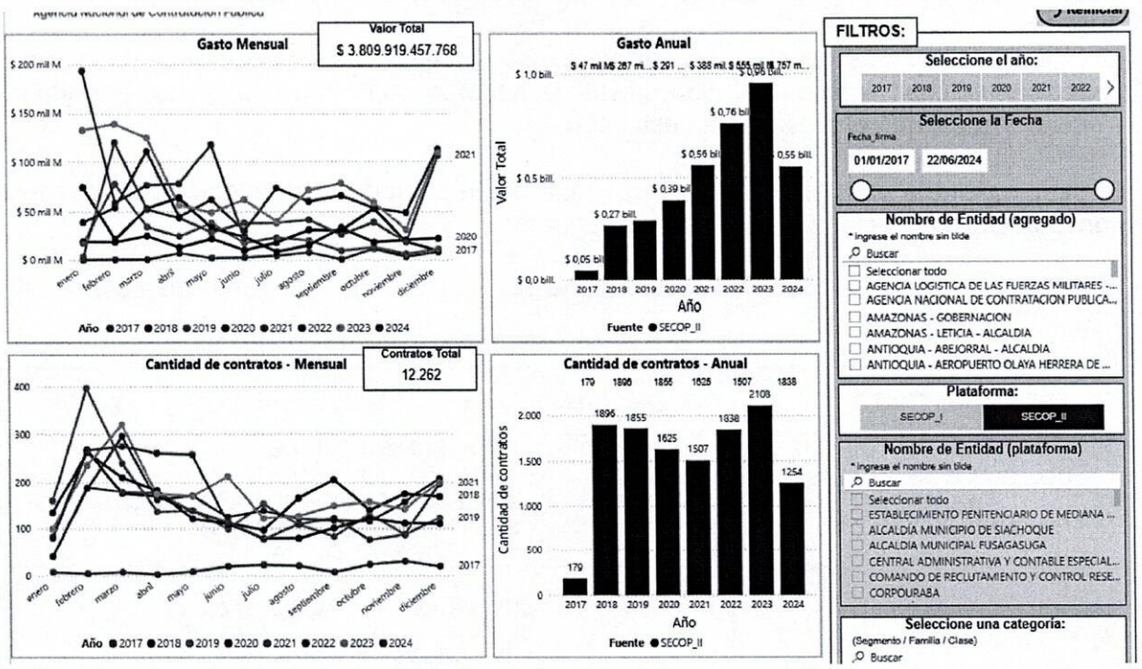
Existen en el mercado nacional y regional un gran número de posibles oferentes constituidos como personas jurídicas reconocidas y con experiencia comprobada, que por su razón social están en la capacidad de presentar su oferta para este proceso, sin embargo, por la cantidad de oferentes lo reducimos al departamento de Boyacá.

De acuerdo con el reporte obtenido a través de los reportes estadísticos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, podemos encontrar empresas dedicadas a catering para eventos.



Adicionalmente, la entidad adopto el método de estudio y análisis de la oferta sugerido por Colombia Compra Eficiente a través del aplicativo web disponible en el siguiente enlace:https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

Para determinar la oferta especifica conforme a la relación directa con el objeto del presente proceso de selección la entidad filtro la información teniendo en cuenta el sector y monto similar encontrando el siguiente comportamiento:



4. ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD

Para identificar experiencias de contratación similares que permitan definir parámetros clave para la estructuración del proceso contractual, se identificaron procesos de contratación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP, adelantados por el Municipio de Sotaquirá- Boyacá, con relación a las actividades a ejecutar, permitiendo sustentar y seleccionar desde la eficiencia, eficacia y economía la decisión de escoger la modalidad de contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pactara el contrato.

En el análisis histórico se observa la modalidad de contratación usada para adquirir la prestación de servicios relacionados con el presente proceso contractual.

La forma de pago determinada es mediante pagos parciales, las actividades se deben realizar periódicamente; el tiempo estimado difiere de acuerdo con cada una de las actividades a ejecutar al igual que el presupuesto estimado.

El perfil solicitado para el desarrollo del contrato son personas naturales o jurídicas idóneas con experiencia relacionada al objeto del contrato.

Histórico de compras o adquisiciones por parte del Municipio de Sotaquirá- Boyacá:

CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR
CONTRATO DE SUMINISTRO 009 DE 2024	ROMELTH ALBERTO SUAREZ AYALA	SUMINISTRO DE ALIMENTACION SERVIDA EN CALIENT, REFRIGERIO PARA EVENTOS VARIOS MUNICIPIO DE SOTAQUIRA	$8.500.000
CONTRATO DE SUMINISTRO 010 DE 2024	LUIS ALBERTO GARZON	SUMINISTRO DE ALIMENTACION SERVIDA EN CALIENTE, REFRIGERIOS, Y HOSPEDAJE A MONTO AGOTABLE PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL EN EVENTOS EXTRAORDINARIOS DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA BOYACÁ	$20.000.000
MS-MC - 013-2022	LUIS ALBERTO GARZON SUAREZ	SUMINISTRO DE ALMUERZOS Y REFRIGERIOS PARA LA ATENCION A LA COMUNIDAD EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, DEPORTIVAS, CULTURALES Y DE LOS COMICIOS ELECTORALES DEL 2022 EN EL MUNICIPIO DE SOTAQUIRA"	$ 28,000,000

MC 018 DE 2021	LUIS ALBERTO GARZON SUAREZ	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA ATENCION A LA COMUNIDAD EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, DEPORTIVAS Y CULTURALES DEL MUNICIPIO DE SOTAQUIRÁ	$17.198.662,

-HISTÓRICO DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Con el fin de conocer la forma cómo otras entidades estatales han adquirido los servicios requeridos por la entidad, se procedió a realizar una búsqueda en la página https://colombiacompra.gov.co/proveedores/consulte-en-el-secop-i y se encontró que durante los últimos años fueron adjudicados procesos de contratación similares tales como:

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	No PROCESO	VALOR
2024	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	SUMINISTRO DE ALIMENTACION (DESAYUNO, ALMUERZO Y CENA A DOMICILIO) PARA LA POLICIA NACIONAL EN AQUELLOS EVENTOS QUE SE REALICEN EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA Y QUE REQUIERAN ESPECIAL INCREMENTO EN EL PIE DE FUERZA DE LA INSTITUCION	CAO-012-2024	$ 29.127.285
2024	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PAUNA	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN TIPO ALMUERZO Y REFRIGERIO PARA DESARROLLAR LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE PAUNA – BOYACÁ	CS007-2024	$4.530.00
2022	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OTANCHE	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y ALMUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES Y ENCUENTROS DE LAS LINEAS DEL COMPONENTE DE BIENESTAR COMUNITARIO DEL PROGRAMA MAS FAMILIAS EN ACCIÓN DEL MUNICIPIO DE OTANCHE - 2022	MC-202205056	$5.000.000,00
2022	BOYACA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE BUENAVISTA	"SUMINISTRO DE ALIMENTACIÒN (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA Y/O REFRIGERIO) PARA LOS DIFERENTES EVENTOS INSTITUCIONALES QUE SE PRESENTEN DENTRO DEL MUNICIPIO, ADEMAS DE LAS PERSONAS QUE CUMPLAN ORDEN DE ARRESTO POR ORDEN JUDICIAL EN LA SALA DE REFLEXION DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE BUENAVISTA – BOYACÁ"	CMC-202202018	$8.500.000,00

2022	ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUEBLO RICO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA EL PERSONAL DE REFUERZO DE LA FUERZA PÚBLICA (EJÉRCITO NACIONAL, POLICÍA NACIONAL, POLICÍA JUDICIAL,) QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO Y QUE REALIZAN ACTIVIDADES TENDIENTES A LA PRESERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO TANTO EN EL ÁREA URBANA COMO RURAL; COMO TAMBIÉN PARA DETENIDOS EN CALIDAD DE SINDICADOS EN EL MUNICIPIO DE PUEBLORRICO - ANTIOQUIA.	MC038-2022	$23.918.000,00
2023	MM-CMC-SG-2023-025	"COMPRA DE KITS ALIMENTARIOS BÁSICOS PARA LA POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE MUZO."	MM-CMC-SG-2023-025	25,080,610.00

5. PERSPECTIVA LEGAL

- NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD:

Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de la entidad.

- NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO:

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

ANALISIS DE LAS COTIZACIONES PRESENTADAS.

Por lo expuesto anteriormente el presupuesto para el presente proceso fue soportado económicamente en los contratos del año inmediatamente anterior realizados en el municipio de SOTAQUIRÁ y para ello se determinó un presupuesto oficial de: **UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) A MONTO AGOTABLE.**

ESTUDIO DEL MERCADO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION UNO	COTIZACION DOS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO A CONTRATAR

1	MENÚ 1. Sopa del día (15 onzas) o fruta mixta • Proteína cárnica, lomo de cerdo, filete de trucha (150 gramo cada uno) • Acompañado de ensalada de vegetales 100 gramos • Papa 40 gramos • Arroz 20 gramos • Incluye jugo o limonada Nota: servido en el restaurante	UNIDAD	**30000**	**30000**	1	**$ 30.000**
2	MENÚ 2. Sopa del día (15 onzas) o fruta mixta • Proteína cárnica, pierna pernil al horno, min churrasco (150 gramo cada uno) • Acompañado de ensalada de vegetales 100 gramos • Papa 40 gramos • Arroz 20 gramos • Incluye jugo o limonada Nota: servido en el restaurante	UNIDAD	**30000**	**30000**	1	**$ 30.000**
3	MENÚ 3. Sopa del día (15 onzas) o fruta mixta • Proteína cárnica, costilla de cerdo, pechuga de pollo (150 gramo cada uno) • Acompañado de ensalada de vegetales 100 gramos • Papa 40 gramos • Arroz 20 gramos • Incluye jugo o limonada Nota: servido en el restaurante	UNIDAD	**30000**	**30000**	1	**$ 30.000**

VALOR TOTAL DEL PROCESO UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS ($1.800.000) A MONTO AGOTABLE

FINANCIERA

Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado el artículo 2.2.1.1.1.5 -3 del Decreto 1082 de 2015. Y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUT a fin de determinar si es necesario aprovisionar recursos adicionales por concepto de IVA. Se tendrá en cuenta que el Decreto 1082 de 2015 en el numeral 2 establece que la entidad puede omitir la exigencia de información financiera cuando realice el pago contra entrega, por lo que en el caso que nos ocupa se omite tal requisito.

ORGANIZACIONAL

El municipio contratara una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia y sistema organizacional para la logística de eventos. Se debe tener en cuenta que comercialmente los elementos a suministrar, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad.

Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer; Lo anterior acorde con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1-4, concordante con el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIEROS	MODIFICACIÓN RÉGIMEN DE IMPUESTOS APLICABLES AL CONTRATO Y/O A TERCEROS.	INCREMENTO EN LOS VALORES DEDUCIBLES POR IMPUESTOS AL CONTRATO.	2	1	3	RIESGO BAJO
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIEROS	AUMENTO DE LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO TRM.	AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL VALOR DEL PRODUCTO FINAL, FRENTE AL VALOR OFERTADO.	3	2	5	RIESGO MEDIO
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	FALTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL CONTRATISTA SOBRE ALCANCE FUNCIONAL PARA LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA SOLUCIÓN PROPUESTA QUE ESTÁ PLASMADA EN CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN.	RETRASO EN LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO O CONTRATO PARA SU TERMINACIÓN DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN CRONOGRAMA.	3	2	5	RIESGO MEDIO

MATRIZ DE RIESGOS (CONTINUACIÓN)

Nº	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	CATEGORÍA			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	CONTRATISTA	ASEGURAR UN MARGEN DE GANANCIA QUE MITIGUE EL IMPACTO EN CASO DE OCURRIR.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATISTA.	CONSULTA NORMAS LEGALES VIGENTES.	SEMANAL
3	CONTRATISTA	FICHA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS CON DESCRIPCIÓN CLARA DEL ALCANCE.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	GERENTE DE PROYECTO CONTRATISTA.	ANÁLISIS Y REVISIÓN EN REUNIÓN DE INICIO Y SEGUIMIENTO	INICIO DEL CONTRATO
4	EL MUNICIPIO	ELABORACIÓN, SEGUIMIENTO Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES SEGÚN LÍNEA BASE DE TIEMPO.	4	3	7	RIESGO ALTO	SI	SUPERVISOR	CONSULTA A LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO PARA PROCEDER CON LAS TAREAS A REALIZAR.	DIARIO
5	CONTRATISTA	ASEGURAR BACKUP DEL RECURSO HUMANO CALIFICADO PARA ESTA LÍNEA TECNOLÓGICA.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	GERENTE DE PROYECTO CONTRATISTA.	CAPACITACIÓN Y RESPALDO DEL EQUIPO DE TRABAJO.	N/A

IMPACTO RIESGO						
		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE.	DIFICULTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA BAJA, APLICANDO MEDIDAS MÍNIMAS SE PUEDEN LOGRAR EL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.
CALIFICACIÓN MONETARIA		LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MÁS DEL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL CINCO (5%) Y EL QUINCE POR CIENTO (15%).	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL QUINCE (15%) Y EL TREINTA POR CIENTO (30%).	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO EN MÁS DEL TREINTA POR CIENTO (30%).
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5
RARO (PUEDE OCURRIR EXCEPCIONALMENTE)	1	2	3	4	5	6
IMPROBABLE (PUEDE OCURRIR OCASIONALMENTE)	2	3	4	5	6	7
POSIBLE (PUEDE OCURRIR EN CUALQUIER MOMENTO FUTURO)	3	4	5	6	7	8
PROBABLE (PROBABLEMENTE VA A OCURRIR)	4	5	6	7	8	9
CASI CIERTO (OCURRE EN LA MAYORÍA DE CIRCUNSTANCIAS)	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 Y 10	RIESGO EXTREMO
6 Y 7	RIESGO ALTO
5	RIESGO MEDIO
2, 3 Y 4	RIESGO BAJO

15. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL MUNICIPIO no considera necesario ni procedente la exigencia de garantías, por tratarse de una contratación de Mínima Cuantía.

16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y ANALISIS LEGAL DEL SECTOR.

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.
De conformidad con lo dispuesto en Artículo 2.2.1. 2.1.5.1 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Ley 1150 de 2007, El Municipio adelantará un proceso de contratación Mínima Cuantía.

17. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.
De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.
Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.
Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:
Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La siguiente tabla presenta los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida (Regla 1)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Excepción aplicable al Proceso de Contratación (Regla 3)	Procesos de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
C.A.N (Comunidad Andina de Naciones-Colombia, Perú. Bolivia y Ecuador-Decisión 439 y 440 de 2008)	SI	N/A	N/A	SI Y en tal virtud se le dar un trato no menos favorable a los servicios ofertados de los países miembros de la CAN
Chile (Ley 1189 e 2008)	SI	NO	NO	NO
Guatemala (Ley 1241 de 2008)	SI	N/A	NO	SI Y en tal virtud se le dará un trato no menos favorable a los servicios ofertados del país de Guatemala. Se deja constancia que para este objeto y según el Manual de Acuerdos Comerciales expedido por Colombia Compra eficiente, no se impone ningún plazo

				mínimo para la presentación de ofertas.
Liechtenstein (Asociación Europea de libre Comercio- (AELC- Ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO
Suiza (Asociación Europea de libre Comercio- AELC- Ley 1372 de 2010)	SI	NO	N/A	NO
Unión Europea (Ley 1663 de 2013)	SI	NO	N/A	NO

18. DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR O INTERVENTOR

Nombre del funcionario:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	SUPERVISION SEGÚN COMPETENCIA /CUENTA
ANGELA YAMILE NOGUERA TORRES	SECERETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	

19. LIMITACIÓN A MIPYMES

7.7 LIMITACIÓN A MIPYME Y CRITERIOS DIFERENCIALES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y dando cumplimiento a lo consagrado en la

Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYME en los siguientes términos:

DECRETO 1860 DE 2021

ARTÍCULO 5. *Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:*

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

En este orden de ideas, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES si se da cumplimiento a las condiciones señaladas en el Decreto 1860 de 2021.

Los oferentes deberán tener en cuenta lo siguiente, para acreditar su condición de MiPymes bien sea para limitar el presente proceso y/o para acceder a los criterios diferenciales para MiPymes (este último deberá acreditarse con la presentación de la oferta).

MIPYMES	MEDIO DE VERIFICACIÓN
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (anexando copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la misma), adjuntando copia del

	registro mercantil y/o RUP 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (anexando copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la misma), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y/o RUP.
Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (anexando copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la misma), adjuntando copia del registro mercantil y/o RUP. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (anexando copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la misma), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y/o RUP.
Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario	La verificación de este requisito se realizará de la siguiente manera: 1. Para las personas naturales mediante certificación expedida por

(131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).	ellos y un contador público (anexando copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la misma), adjuntando copia del registro mercantil. 2. Para las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (anexando copia de la tarjeta profesional y antecedentes de la misma), si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y/o RUP.

20. ANEXOS

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Solicitud de CDP
- Certificado de estar incluido en el plan de adquisiciones
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

21. RESPONSABLES DEL PROCESO

11. RESPONSABLES DE LA ELABORACION DEL ESTUDIO PREVIO – COMPONENTE TÉCNICO	
ANGELA YAMILE NOGUERA TORRES SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	

Reviso: Jonathan Camilo González Sánchez / Asesor de Contratación
Aprobó: Carlos Javier arias-Director Administrativo de Contratación.